

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 405.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 8265/19 en trámite ante Dirección Contable, en el que, en Actuación N° 14555568, tal Dirección manifiesta que solicita “...la correspondiente readecuación presupuestaria en función de la situación extraordinaria que estamos atravesando...”

Que la mencionada Dirección, a fin de sustentar la referida solicitud, expone que: “...Hay consenso unánime en afirmar que las medidas nacionales adoptadas en respuesta a la emergencia sanitaria, en protección de la salud de la población, impactaron negativamente en la recaudación de todos los niveles gubernamentales, con motivo de la disminución del nivel de actividad económica y de los ingresos de los contribuyentes. En lo que respecta a los recursos tributarios, se ha registrado una importante merma en la recaudación del impuesto inmobiliario e impuesto de sellos, que conforman uno de los más significativos recursos del Poder Judicial -art. 5 inc. g) e i) de la Ley IV-0088-2004-, previéndose imposible alcanzar las metas presupuestarias. Es más, durante los primeros siete meses del año, estos recursos registraron una tasa interanual nominal negativa, pese una inflación promedio orden del 46,5% en igual periodo. En efecto, el recurso no solo no creció conforme lo esperado, sino que perforó el piso recaudatorio del año pasado. La situación de caída en las metas presupuestarias planteadas para los restantes recursos durante el presente año, se replica en casi todos los rubros, si bien con menor impacto a valores absolutos. Consecuentemente, la caída de recursos deberá compensarse -en la proporción máxima posible- con el remanente del saldo financiero al cierre del ejercicio

anterior que asciende a \$ 129.179.985,01, conforme informe de Tesorería obrante en Expediente 9977/20. Es decir, que dicho ahorro será destinado como fuente de financiamiento de los gastos presupuestarios y gastos comprometidos, para paliar la caída de recursos, lo que vedará su afectación para nuevas erogaciones. Asimismo, otra proporción será compensada con los mayores recursos originados en intereses de depósitos judiciales y otros ingresos menores. Por las razones expuestas deviene necesario modificar el presupuesto vigente disminuyendo las estimaciones de las fuentes de financiamiento que se prevén no se percibirán en el año en curso, y compensar dicha caída, mediante la incorporación de los saldos financieros al cierre del ejercicio anterior, los mayores recursos por intereses y otros ingresos menores”.

Que en actuación N° 14422752 del ADM 9222/20 obra el informe de la referida Dirección, correspondiente a la ejecución presupuestaria de recursos y gastos al 31 de julio del corriente.

Que por Decreto 211-MHP-2019 se aprobó el presupuesto del Poder Judicial para el año 2020.-

Por ello, y conforme a los fundamentos explicitados por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo N° 391/2020

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Disminuir

1.1.1.1.0 Impuestos Provinciales	\$ 146.914.362,37
1.1.1.5.0 Tasas Judiciales	\$ 6.074.787,84
1.1.2.5.0 Multas, casaciones y venta de pliegos	\$ 1.103.228,33
1.3.3.1.0 Recup. Ptmos. Corto Plazo del Sector Privado	\$ 1.458.333,33

1.3.5.1.1 Disminución de Caja y Bancos	\$ 118.358.105,43
--	-------------------

b) Incrementar

1.1.6.2.1 Intereses por Depósitos	\$ 37.085.974,44
-----------------------------------	------------------

1.1.2.7.0 Otros Ingresos	\$ 106.632,01
--------------------------	---------------

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras, que vuelva, oportunamente, el ADM 8265/19 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo para la continuidad del trámite, comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren. -

DC